



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2020-MPH/CM

Huanta, 14 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
VISTO:

En la **XXIII Sesión Ordinaria**, de Concejo Municipal de fecha **14 de diciembre de 2020**, el Informe N° 0015-2020-MPH/OAT/URT, de la Oficina de Administración Tributaria, **Opinión Legal N° 170-2020-MPH-OAJ/JGBN**, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **Dictamen N° 006-2020-MPH/CM/CAPP**, emitido con fecha 10 de diciembre del año 2020, por la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto; del **Asunto: Aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que ratifica la Ordenanza Municipal N° 025-2013-MPH/CM, el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el distrito de Huanta y su Reglamento, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el Capítulo XIV del Título de la Constitución Política del Estado establece en el **Artículo 194°**, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tiene **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Consejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al **numeral 4) del Artículo 200°** de nuestra carta magna;

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que de conformidad a lo dispuesto en el Texto único ordenado de la ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF., el Artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal establece que los arbitrios





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

"...se calcularan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar". En ese orden de ideas, el **Artículo 69-A** de la citada norma indica que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios "...deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación" con efectividad para el año fiscal 2021;

Que, del estudio y análisis realizado de la **Ordenanza Municipal N° 025-2013-MPH/CM.**, se determina que de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194°** de nuestra Constitución Política del Estado; las mismas que en concordancia a lo dispuesto en el **Artículo 60°** de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Legislativo N° 776, modificada por el Decreto Legislativo N° 952; "...crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, en ese sentido la **Ordenanza Municipal N° 025-2013-MPH/CM.**, la que determina los Arbitrios que la Municipalidad distrital de Huanta aplicara dentro de su jurisdicción, con respecto a la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parque y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2021;

Que, el **Artículo 9° Inciso 35) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, cuyo texto originales como sigue: Corresponde al Consejo Municipal; las demás atribuciones que le correspondan conforme a la Ley";

Que, las Ordenanzas Municipales, según lo establecido en el **Artículo 9° Inciso 8) de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades**, establece que: "**Son atribuciones del Concejo Municipal; Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los cuerdos**";

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 9° Inciso 8) y Artículo 40°** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando de acuerdo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020, por **UNANIMIDAD** de votos, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2013-MPH/CM, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, de la Ordenanza Municipal N° 025-2013-MPH/CM., de fecha 18 de diciembre de 2013 con toda su reglamentación mediante la cual establecen el marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

del año fiscal 2021, a aplicarse en el distrito de Huanta, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal

**ARTICULO QUINTO.- PRECISAR**, La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario de mayor circulación de la región, así mismo en la página web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA  
  
Renol Siblo Pichardo Ramos  
ALCALDE